



## Academia de la Magistratura

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 071 - 2017-AMAG/SA

Lima, 29 de noviembre de 2017

#### VISTOS:

El Informe N° 509-2017-AMAG-LOG, de fecha 16 de octubre de 2017, mediante el cual propone la conformación de la Comisión de Inventario 2017; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA de fecha 15 de marzo de 2008, aprueba el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales (Ley N° 29151), y en su artículo N° 121 señala lo siguiente:

*“...El Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación. Para realizar el Inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio Contable...”*



Que, mediante Resolución N° 091-2016-AMAG-CD/P de fecha 22 de noviembre de 2016, se designó la Comisión encargada de coordinar y supervisar la elaboración del Inventario Físico de Bienes del Activo Fijo, Bienes culturales, Activos Intangibles y de Almacén de la Academia de la Magistratura - periodo 2016.

Que, el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, señala lo siguiente:

*“... La OGA, mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada, como mínimo, por los siguientes representantes:*

- a. Oficina General de Administración (presidente)*
- b. Oficina de Contabilidad (integrante)*
- c. Oficina de Abastecimiento (integrante).*

*(...) La UCP participará en el proceso de la toma de inventario como facilitador...”*





## Academia de la Magistratura

Que, mediante Informe N° 509-2017-AMAG-LOG, la Subdirección de Logística y Control Patrimonial propone la conformación de la Comisión Inventario Físico de Bienes del Activo Fijo, Bienes culturales, Activos Intangibles y de Almacén de la Academia de la Magistratura - Periodo 2017, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2017, la cual estaría conformada por las siguientes personas:

Presidente	Ángel Castillo Vergara
Integrante	Janet Verónica Herrera Altamirano
Integrante	William Isaac Vilchez Vilela
Facilitador	Rosa Cashú Sánchez

### SE RESUELVE:

Designar a la Comisión Inventario Físico de Bienes del Activo Fijo, Bienes culturales, Activos Intangibles y de Almacén de la Academia de la Magistratura - Periodo 2017, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2017, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

Presidente	Ángel Castillo Vergara
Integrante	Janet Verónica Herrera Altamirano
Integrante	William Isaac Vilchez Vilela
Facilitador	Rosa Cashú Sánchez

Regístrese, comuníquese y cúmplase. -

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA  
  
Eco. PATTY J. SILVA FERNÁNDEZ  
Secretaria Administrativa

